

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA : DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINAS Y
LIDERES DE PROCESOS.

DE : ANA LUCIA BACARES TOLEDO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO : Informe de Seguimiento a Procesos Judiciales en SIPROJWEB, Funciones
del Comité de Conciliación y Gestión de Contingentes Judiciales.

Cordial Saludo,

De acuerdo con lo aprobado en el Programa Anual de Auditoría vigencia 2025, se realizó el seguimiento a las actividades desarrolladas por la entidad, en la gestión de los procesos judiciales, su registro en el Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB, el desarrollo asociado a las funciones del Comité de Conciliación y el registro contable de las obligaciones contingentes previamente identificadas, el cual se presenta en el informe adjunto para su información y fines que considere pertinentes.

Cordialmente,



ANA LUCIA BACARES TOLEDO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Lyda Paola Hernández Díaz – Profesional contratista de la OCI
Revisó y aprobó: Ana Lucia Bacares Toledo - Jefe Oficina de Control Interno

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 1 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento a Procesos Judiciales en SIPROJWEB, Funciones del Comité de Conciliación y Gestión de Contingentes Judiciales.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar las actividades desarrolladas por la entidad en la gestión de los procesos judiciales, su registro en el Sistema de Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB, el desarrollo de las funciones del Comité de Conciliación y el registro contable de las obligaciones contingentes previamente identificadas durante el periodo comprendido el 1 de agosto de 2024 al 30 de abril de 2025, en ejercicio de las funciones de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en la Resolución 866 de 2004 modificada por la Resolución 303 de 2007 y parágrafo del artículo 28 de la Resolución 485 de septiembre 14 de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

2. ALCANCE

El presente informe abarca la verificación de las actividades realizadas por la entidad en relación con la gestión de los procesos judiciales durante el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2024 al 30 de abril de 2025. En particular, se evaluó el registro de estos procesos y sus actuaciones en el Sistema de Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB, el desarrollo de las funciones del Comité de Conciliación y el registro contable de las obligaciones contingentes previamente identificadas.

Este análisis fue realizado en el marco de las funciones de evaluación y seguimiento asignadas a la Oficina de Control Interno, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables, la eficiencia en la gestión de los procesos judiciales, y la adecuada implementación de medidas preventivas frente a posibles riesgos legales.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

- Ley 678 de 2001, “Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”.
- Decreto 580 de 2007 "Por medio del cual se adopta el Manual del usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB BOGOTA y Se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento".
- Decreto 1716 de 2009, “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”.
- Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 2 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

- Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decretos Nacionales 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".
- Decreto 1167 de 2016, "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".
- Decreto 648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Directiva Distrital 002 de 2017, Asunto: "DIRECTRICES SOBRE COMITÉS DE CONCILIACIÓN".
- Directiva Distrital 005 de 2017, "LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES EN MATERIA DE ACCIONES DE REPETICIÓN".
- Resolución 043 de 2017, "Por la cual se deroga la Resolución 415 de 2011 y se dictan normas sobre conformación y organización del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER", emitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- Resolución 104 de 2018, "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica", emitida por la Secretaría Jurídica Distrital.
- Resolución 303 de 2007, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.", emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Resolución 866, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá DC" modificado por la Resolución DSH-000397 de 2008", emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Resolución 053 de 2022, "Por la cual se deroga la Resolución IDIGER No. 043 el 09 de febrero de 2017 y se dictan normas sobre la conformación y organización del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER", emitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- Resolución 043 del 09 de febrero de 2017, "Por la cual se deroga la Resolución 415 de 2011 y se dictan normas sobre la conformación y organización del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER", emitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- RESOLUCIÓN 485 DE 2023. Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica.

4. METODOLOGÍA

El presente informe se desarrolla de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2025, donde la Oficina de Control Interno (OCI) le corresponde realizar un seguimiento al registro y gestión de los procesos judiciales que tiene a cargo el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER en el Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB, desde

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 3 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

el 01 de agosto de 2024 al 30 de abril de 2025. El seguimiento también está dirigido al contingente judicial y a verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.

La fuente de información de la Oficina Control Interno es la suministrada por la Oficina Jurídica mediante comunicación interna No. 2025IE3656 del 06 de junio de 2025, la cual es cotejada con la extraída del Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB, a través de informes parametrizados, en aras de obtener una información más completa y confiable.

5. DESARROLLO

5.1. REGISTRO Y ESTADO DE PROCESOS EN SIPROJWEB VIGENCIA A CORTE 30 DE ABRIL DE 2025.

De conformidad con la Resolución 104 de 2018, el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB es una herramienta desarrollada en ambiente web, que concentra toda la información litigiosa del Distrito Capital; está integrada por módulos temáticos, interconectados entre sí, habilitados para unificar la información jurídica y financiera derivada de la actividad judicial y extrajudicial del Distrito Capital.¹

Igualmente establece que, el SIPROJ-WEB, se constituye como la fuente oficial de información de la actividad litigiosa del Distrito Capital, por tanto, deberá ser alimentado por los organismos y entidades distritales.

Por último, la misma normatividad establece que *“Las Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C. en ejercicio de sus competencias y a través los procedimientos internos que establezcan, deberán realizar seguimiento periódico a la información reportada en el SIPROJ-WEB, a fin de garantizar la utilización adecuada y la actualización permanente de los diferentes módulos de plataforma.”*²

5.1.1. PROCESOS ACTIVOS

De conformidad con la información suministrada por la oficina Jurídica (OJ), se evidencia que el IDIGER a corte del 30 de abril de 2025, tiene activo los siguientes procesos:

De conformidad con la información suministrada por la Oficina Jurídica, y lo que se evidencia reflejado en El SIPROJ, se pudo observar que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, funge como demandante en 21 procesos, como demandado 54 procesos, como tercero interesado en 2, vinculado en 8 y vinculado como autoridad técnica en 2, para un total de 87 procesos activos a 30 de abril de 2025.

¹ Artículo 25.

² Parágrafo, artículo 28.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 4 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

Tabla 1 Procesos Judiciales Activos a 30/04/2025.

ITEM	TIPO DE PROCESO	No. de proceso (23 dígitos)	Calidad de interviniente (IDIGER) (Demandante /Demandado)
1	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	25000234100020150015701	DEMANDADA
2	NULIDAD SIMPLE	11001032500020170021200	DEMANDADA
3	NULIDAD SIMPLE	11001333400120170033400 (22/12/2023) 11001333400120170033401 (15/10/2024)	DEMANDADA
4	NULIDAD SIMPLE	11001333400320180045600	VINCULADA
5	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (CONTRATO REALIDAD)	11001334204620240015400	DEMANDADA
6	LABORAL ORDINARIO (CONTRATO REALIDAD)	11001310500620210015800	DEMANDADA
7	EXPROPIACIÓN	11001310300220200031600	DEMANDANTE
8	EXPROPIACIÓN	11001310303120200034500	DEMANDANTE
9	EXPROPIACIÓN	11001310301820200036700	DEMANDANTE
10	EXPROPIACIÓN	11001310302220210038200	DEMANDANTE
11	EXPROPIACIÓN	11001310300420200038000	DEMANDANTE
12	EXPROPIACIÓN	11001310302220220017800	DEMANDANTE
13	EXPROPIACIÓN	11001310304620210040200	DEMANDANTE
14	EXPROPIACIÓN	11001310304720210040400	DEMANDANTE
15	EXPROPIACIÓN	11001310304220220044400	DEMANDANTE
16	EXPROPIACIÓN	11001310300420220044900	DEMANDANTE
17	PROCESO EJECUTIVO	11001334306420190027200	DEMANDANTE
18	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	11001333603320180029303	DEMANDADA
19	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	11001333603520190014900	DEMANDADA
20	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	25000233600020190074200 (28/09/2023) 11001310303920230041100	DEMANDANTE
21	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	25000233600020210005600	DEMANDADA
22	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	11001333603620210035700	DEMANDADA
23	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	11001334306220230003500	DEMANDADA
24	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	11001333603820220033100	DEMANDADA
25	ACCIÓN POPULAR	11001333171420120007800	DEMANDADA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



**Informe de ley y/o seguimiento
a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del
comité de conciliación y contingente judicial**

Código: EI-FT-56
 Versión: 2
 Página: 5 de 22
 Vigente desde: 28/09/2021

ITEM	TIPO DE PROCESO	No. de proceso (23 dígitos)	Calidad de interviniente (IDIGER) (Demandante /Demandado)
26	ACCIÓN POPULAR	25000232400020120084200	VINCULADA
27	ACCIÓN POPULAR	11001333502820150027700 11001333502820150027701	VINCULADA
28	ACCIÓN POPULAR	11001334205220160017700 11001334205220160017701	VINCULADA
29	ACCIÓN POPULAR	11001334306520160058401	DEMANDADA
30	ACCIÓN POPULAR	11001334205220160074300	DEMANDADA
31	ACCIÓN POPULAR	11001333501020190024500	DEMANDADA
32	ACCIÓN POPULAR	11001334306320190033702	DEMANDADA
33	ACCIÓN POPULAR	25000234100020190038000	DEMANDADA
34	ACCIÓN POPULAR	11001310301220190085100 (20/06/2024) 11001310301220190085101 (23/05/2023)	VINCULADA
35	ACCIÓN POPULAR	25000234100020200091200	DEMANDADA
36	ACCIÓN POPULAR	11001333501920210007400	DEMANDADA
37	ACCIÓN POPULAR	11001334205520220039500	DEMANDADA
38	ACCIÓN POPULAR	11001310304120220047900	DEMANDADA
39	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (CONTRATO REALIDAD)	25000234200020190053000 25000234200020190053001	DEMANDADA
40	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (CONTRATO REALIDAD)	25000234200020200021400 25000234200020200021401	DEMANDADA
41	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (CONTRATO REALIDAD)	25000234200020210007400 25000234200020210007401	DEMANDADA
42	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (CONTRATO REALIDAD)	25000234200020180008900	DEMANDADA
43	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (CONTRATO REALIDAD)	11001333501520230016500	DEMANDADA
44	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (CONTRATO REALIDAD)	11001333501920230012600	DEMANDADA
45	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	11001333603620150014101 11001333603620150014100	VINCULADA
46	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	25000233600020190019200	DEMANDADA
47	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	11001334306520220023900	DEMANDADA
48	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	11001334306020220021500	DEMANDADA
49	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	25000233600020210034200	DEMANDADA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



**Informe de ley y/o seguimiento
a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del
comité de conciliación y contingente judicial**

Código: EI-FT-56
 Versión: 2
 Página: 6 de 22
 Vigente desde: 28/09/2021

ITEM	TIPO DE PROCESO	No. de proceso (23 dígitos)	Calidad de interviniente (IDIGER) (Demandante /Demandado)
50	ACCIÓN DE GRUPO	25000231500020060019801 (12/03/2024) 25000231500020060019802 (27/09/2011) 25000231500020060019803(31/05/2017) 25000231500020060019804 (9/10/2023)	DEMANDADA
51	ACCIÓN DE GRUPO	11001333103520100002800	DEMANDADA
52	ACCIÓN DE GRUPO	11001333100620110002000	DEMANDADA
53	ACCIÓN DE GRUPO	11001333103020120022800	VINCULADA
54	ACCIÓN DE GRUPO	11001333500820130048402	VINCULADA AUTORIDAD TECNICA
55	ACCIÓN DE REPETICIÓN	11001333603220170030400	DEMANDANTE
56	ACCIÓN POPULAR	11001333603620230005100	DEMANDADA
57	PROCESO EJECUTIVO	11001333603420230019900	DEMANDANTE
58	EXPROPIACIÓN	11001310301220220052400	DEMANDANTE
59	EXPROPIACIÓN	11001310301720230043300	DEMANDANTE
60	EXPROPIACIÓN	11001310303020230056500	DEMANDANTE
61	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	11001310303920230041100	DEMANDANTE
62	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (CONTRATO REALIDAD)	11001334205420230028100	DEMANDADA
63	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	11001333400320210031800	DEMANDADA
64	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (CONTRATO REALIDAD)	11001334205320230027000	DEMANDADA
65	ACCIÓN DE GRUPO	11001333503020120022800	VINCULADA AUTORIDAD TECNICA
66	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	25000233600020230063500	DEMANDANTE
67	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	11001334306020230031601	DEMANDADA
68	ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (CONTRATO REALIDAD)	11001333501320230023900	DEMANDADA
69	ACCIÓN POPULAR	25000234100020230141400	DEMANDADA
70	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	11001333603220230032000	DEMANDADA
71	ACCIÓN POPULAR	11001310301320230018300	DEMANDADA
72	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	11001334306220230040600	DEMANDADA
73	PROCESO EJECUTIVO	11001333603720230040000	DEMANDANTE
74	PROCESO EJECUTIVO	11001333502820240001300	DEMANDADA
75	ACCIÓN POPULAR	11001334306620240016400	VINCULADA
76	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	110013343 06220230017800	DEMANDADA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 7 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

ITEM	TIPO DE PROCESO	No. de proceso (23 dígitos)	Calidad de interviniente (IDIGER) (Demandante /Demandado)
77	ACCIÓN POPULAR	25000231500020030146201	TERCERO INTERESADO
78	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	11001333603320240018700	DEMANDADA
79	ACCIÓN POPULAR	11001334206720240013200	TERCERO INTERESADO
80	LABORAL ORDINARIO (CONTRATO REALIDAD)	11001310502520250001000	DEMANDADA
81	ACCIÓN POPULAR	11001334205020240013000	DEMANDADA
82	ACCIÓN POPULAR	11001334205320240029400	DEMANDADA
83	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	11001334306220240029100	DEMANDADA
84	ACCIÓN POPULAR	11001333501420250003300	DEMANDADA
85	PROCESO EJECUTIVO	11001334205120240001500	DEMANDADA
86	PROCESO EJECUTIVO	11001334306520250014000	DEMANDANTE
87	ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA	11001333603120250001300	DEMANDADA

Fuente: Reporte de procesos activos remitido por la Oficina Jurídica.
Elaboración OCl.

Igualmente, el IDIGER es sujeto procesal en 8 denuncias:

Tabla 2 denuncias a 30/04/2025

ITEM	23 DIGITOS
1	11001400303320230026700
2	11001334306020240007600
3	11001600004920151437200
4	CUI 110016000049201518451
5	NUC 110016000050202018797
6	110016000050202109340
7	110001659202059800712
8	110016000052202510002

Fuente: Reporte de procesos activos remitido por la Oficina Jurídica.
Elaboración OCl.

5.1.2. PROCESOS TERMINADOS

En la información suministrada por la Oficina Jurídica mediante se indicó que, en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 al 30 de abril de 2025 se terminaron tres acciones judiciales en donde el IDIGER fue sujeto procesal discriminados de la siguiente manera:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 8 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

Tabla 3 Procesos Judiciales Terminados

Tipo de Proceso	No de Proceso	Sentido del fallo	Valor de las pretensiones
Expropiación	11001310300420200038000	Favorable para la entidad	Sin pretensiones Económicas
Reparación Directa	11001334306120230027500	Favorable para la entidad	\$1.115.323,82
Acción Popular Santa Rosita las Vegas	11001334205020160035700	Desfavorable para la entidad y el Distrito	Sin pretensiones económicas

Fuente: Información OJ.

Como se evidencia en la tabla anterior la entidad tuvo un porcentaje de favorabilidad del sesenta y seis por ciento (66%) con un número total de dos procesos favorables frente a un treinta y tres por ciento (33%) desfavorable con un total de un proceso.

5.1.3. REVISIÓN DE MUESTRA DE PROCESOS ACTIVOS

De acuerdo con la consolidación de procesos indicados por la Oficina Jurídica, se seleccionaron aleatoriamente 8 procesos de los 87 procesos activos³, con el fin de verificar el cumplimiento de las actuaciones procesales en la plataforma SIPROJWEB. La selección se realizó utilizando la fórmula Excel =ALEATORIO.ENTRE(1;87), lo que representa aproximadamente el diez por ciento (10%) del total de procesos activos. Los procesos seleccionados son los siguientes:

Tabla 4. Muestra seleccionada procesos activos.

ITEM	TIPO DE PROCESO	No. de proceso (23 dígitos)	ID SIPROJ	Calidad de interviniente (Demandante/Demandado)
1	NULIDAD SIMPLE	11001032500020170021200	550712	DEMANDADA
2	EXPROPIACIÓN	11001310300220200031600	661153	DEMANDANTE
3	EXPROPIACIÓN	11001310300420200038000	661007	DEMANDANTE
4	ACCIÓN POPULAR	11001334306520160058401	540842	DEMANDADA
5	ACCIÓN POPULAR	25000234100020190038000	595786	DEMANDADA
6	PROCESO EJECUTIVO	11001333603420230019900	767337	DEMANDANTE
7	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	11001334306220230040600	802041	DEMANDADA
8	PROCESO EJECUTIVO	11001333603720230040000	756316	DEMANDANTE

Fuente: Elaboración OCI.

Adicionalmente, la verificación del cumplimiento de las actividades procesales fue realizada teniendo en cuenta el estado del proceso en la plataforma SIPROJ y la información que se

³ Ver Tabla No. 1

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 9 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

evidencia en la plataforma de la Rama Judicial <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion> "CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA", correspondiente a las actuaciones desplegadas durante el periodo en revisión (1/08/2024 a 30/4/2025).

5.1.3.1 DESARROLLO MUESTRA DE PROCESOS ACTIVOS.

Tabla 2 Desarrollo muestra procesos seleccionados.

Proceso No. 1																																				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	11001032500020170021200 Demandante: PEDRO EMILIO RODRIGUEZ VELANDIA Demandado: IINSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE TIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER Y OTROS.																																			
REPORTE SIPROJ	<table border="1"> <tr> <td>1043</td> <td>2025-06-03</td> <td>INFORMES</td> <td>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (D.A.D.E.P.)</td> <td>MARQUEZ ROJAS JOAN SEBASTIAN</td> <td></td> <td>Resuelve nulidad por indebida notificación numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso4 y recurso de reposición</td> </tr> <tr> <td>1044</td> <td>2025-06-12</td> <td>INFORMES</td> <td>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (D.A.D.E.P.)</td> <td>MARQUEZ ROJAS JOAN SEBASTIAN</td> <td></td> <td>Al despacho. - Para proveer.</td> </tr> <tr> <td>1045</td> <td>2025-06-12</td> <td>AL DESPACHO</td> <td>CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCION B (D.A.S.C.)</td> <td>SIMIJACA IBARRA DIANA MARCELA</td> <td></td> <td>AL DESPACHO PARA PROVEER</td> </tr> <tr> <td>1046</td> <td>2025-06-17</td> <td>INFORMES</td> <td>JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS (JARD. BOT.)</td> <td>LOPEZ CAMPOS ANA MARIA</td> <td></td> <td>AL DESPACHO DESDE EL 12 JUNIO 2025 PENDIENTE DE AUDIENCIA INICIAL.</td> </tr> </table>						1043	2025-06-03	INFORMES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (D.A.D.E.P.)	MARQUEZ ROJAS JOAN SEBASTIAN		Resuelve nulidad por indebida notificación numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso4 y recurso de reposición	1044	2025-06-12	INFORMES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (D.A.D.E.P.)	MARQUEZ ROJAS JOAN SEBASTIAN		Al despacho. - Para proveer.	1045	2025-06-12	AL DESPACHO	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCION B (D.A.S.C.)	SIMIJACA IBARRA DIANA MARCELA		AL DESPACHO PARA PROVEER	1046	2025-06-17	INFORMES	JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS (JARD. BOT.)	LOPEZ CAMPOS ANA MARIA		AL DESPACHO DESDE EL 12 JUNIO 2025 PENDIENTE DE AUDIENCIA INICIAL.		
1043	2025-06-03	INFORMES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (D.A.D.E.P.)	MARQUEZ ROJAS JOAN SEBASTIAN		Resuelve nulidad por indebida notificación numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso4 y recurso de reposición																														
1044	2025-06-12	INFORMES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (D.A.D.E.P.)	MARQUEZ ROJAS JOAN SEBASTIAN		Al despacho. - Para proveer.																														
1045	2025-06-12	AL DESPACHO	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCION B (D.A.S.C.)	SIMIJACA IBARRA DIANA MARCELA		AL DESPACHO PARA PROVEER																														
1046	2025-06-17	INFORMES	JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS (JARD. BOT.)	LOPEZ CAMPOS ANA MARIA		AL DESPACHO DESDE EL 12 JUNIO 2025 PENDIENTE DE AUDIENCIA INICIAL.																														
REPORTE RAMA JUDICIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de Actuación</th> <th>Actuación</th> <th>Anotación</th> <th>Fecha inicia Término</th> <th>Fecha finaliza Término</th> <th>Fecha de Registro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025-06-12</td> <td>AL DESPACHO</td> <td>ATC-PARA PROVEER</td> <td></td> <td></td> <td>2025-06-12</td> </tr> <tr> <td>2025-05-28</td> <td>RECIBO PROVIDENCIA</td> <td>Recibe.Auto que resuelve nulidades procesales Consecutivo:753. ACUMILADO FISICO. 139 cuadernos + los 6 anexos es igual 145 cuadernos + 134 CDS.</td> <td></td> <td></td> <td>2025-05-28</td> </tr> <tr> <td>2025-05-21</td> <td>A LA SECRETARIA</td> <td>Para notificar y/o comunicar Auto que resuelve nulidades procesales, consecutivo:753</td> <td></td> <td></td> <td>2025-05-21</td> </tr> <tr> <td>2025-04-30</td> <td>Auto que resuelve nulidades procesales</td> <td>MFSDeclarar saneada la nulidad procesal propuesta por el Jardín Botánico de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. No reponer el auto del 16 de mayo del 2022, mediante el cual se admitió la demanda de nulidad en el proceso con radicado 11001032500020180140800 46502018 , por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia. Documento firmado electrónicamente por JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR fecha firma May 21 2025 4:56PM</td> <td></td> <td></td> <td>2025-05-21</td> </tr> </tbody> </table>						Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro	2025-06-12	AL DESPACHO	ATC-PARA PROVEER			2025-06-12	2025-05-28	RECIBO PROVIDENCIA	Recibe.Auto que resuelve nulidades procesales Consecutivo:753. ACUMILADO FISICO. 139 cuadernos + los 6 anexos es igual 145 cuadernos + 134 CDS.			2025-05-28	2025-05-21	A LA SECRETARIA	Para notificar y/o comunicar Auto que resuelve nulidades procesales, consecutivo:753			2025-05-21	2025-04-30	Auto que resuelve nulidades procesales	MFSDeclarar saneada la nulidad procesal propuesta por el Jardín Botánico de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. No reponer el auto del 16 de mayo del 2022, mediante el cual se admitió la demanda de nulidad en el proceso con radicado 11001032500020180140800 46502018 , por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia. Documento firmado electrónicamente por JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR fecha firma May 21 2025 4:56PM			2025-05-21
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro																															
2025-06-12	AL DESPACHO	ATC-PARA PROVEER			2025-06-12																															
2025-05-28	RECIBO PROVIDENCIA	Recibe.Auto que resuelve nulidades procesales Consecutivo:753. ACUMILADO FISICO. 139 cuadernos + los 6 anexos es igual 145 cuadernos + 134 CDS.			2025-05-28																															
2025-05-21	A LA SECRETARIA	Para notificar y/o comunicar Auto que resuelve nulidades procesales, consecutivo:753			2025-05-21																															
2025-04-30	Auto que resuelve nulidades procesales	MFSDeclarar saneada la nulidad procesal propuesta por el Jardín Botánico de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. No reponer el auto del 16 de mayo del 2022, mediante el cual se admitió la demanda de nulidad en el proceso con radicado 11001032500020180140800 46502018 , por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia. Documento firmado electrónicamente por JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR fecha firma May 21 2025 4:56PM			2025-05-21																															
CONCLUSIONES OCI	Se evidencia que las actuaciones judiciales actualizadas en SIPROJ, son adecuadas frente a las actuaciones evidenciadas en la Rama Judicial.																																			
Proceso No. 2																																				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	11001310300220200031600 Demandante: IINSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE TIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DE VIRGLIO GUARIN, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA TERESA FUENTES ROMERO, NIDIA MILENA GUARIN FUENTES,SANDRA PATRICIA GUARIN FUENTES,SEGUNDO VIRGLIO GUARIN FUENTES,YANETH GUARIN FUENTES y YOLANDA GUARIN FUENTES.																																			
REPORTE SIPROJ																																				

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial		Código: EI-FT-56
			Versión: 2
			Página: 10 de 22
			Vigente desde: 28/09/2021

	24	2024-08-30	TERMINADO POR DESISTIMIENTO	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO (IDIGER)	RAMOS BOTIA LILIANA		auto termina proceso por desisteinto	
	25	2024-11-01	TRAMITE DE PAGO (EXPROPIACIÓN)	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO (IDIGER)	RAMOS BOTIA LILIANA		SE REGISTRA ORDEN DE PAGO CON ABONO A CUENTA	
REPORTE RAMA JUDICIAL	Fecha de Actuación		Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro	
	2024-11-01		Titulo elaborado	SE REGISTRA ORDEN DE PAGO CON ABONO A CUENTA DTE- QUEDA PARA AUTORIZACION DEL BANCO			2024-11-01	
CONCLUSIONES OCI	Se evidencia que las actuaciones judiciales actualizadas en SIPROJ, son adecuadas frente a las actuaciones evidenciadas en la Rama Judicial.							
Proceso No. 3								
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	11001310300420200038000 Demandante: IINSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE TIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DE ELICERIO MENDOZA e INDETERMINADOS.							
REPORTE SIPROJ	20	2024-05-31	SUSTITUCIÓN POR PODER	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO (IDIGER)	RAMOS BOTIA LILIANA		Sustitución de poder al abogado Arnoldo Garzón.	
	21	2024-05-31	AL DESPACHO	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ (IDIGER)	RAMOS BOTIA LILIANA		Al despacho	
	22	2024-06-28	AUTO DE TRAMITE	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ (IDIGER)	RAMOS BOTIA LILIANA		Auto se designa curador ad litem y reconoce personería al abogado Arnoldo Garzón.	
	23	2024-07-10	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO (IDIGER)	RAMOS BOTIA LILIANA		Contestación de demanda.	
	24	2024-10-17	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ (IDIGER)	RAMOS BOTIA LILIANA		sentencia favorable al IDIGER	
	25	2025-05-13	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ (IDIGER)	RAMOS BOTIA LILIANA			
REPORTE RAMA JUDICIAL	Fecha de Actuación		Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro	
	2025-05-30		Recepción memorial	MEMORIAL SOLICITUD DE TRASLADO DE DINEROS RAD. 2020-000380 Desde Andrea del Pilar Santander Vargas <asantander@ani.gov.co> Fecha Jue 29/05/2025 8:17 PM Para Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 32 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 50 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 55 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j01cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>-ACG				2025-05-30
	2025-05-13		Fijación estado	Actuación registrada el 13/05/2025 a las 09:42:31.		2025-05-14	2025-05-14	2025-05-13
	2025-05-13		Auto requiere					2025-05-13
	2025-04-25		Al despacho	****DAC***				2025-04-29
	2025-04-03		Fijación estado	Actuación registrada el 03/04/2025 a las 11:01:02.		2025-04-04	2025-04-04	2025-04-03
	2025-04-03		Auto requiere					2025-04-03
	CONCLUSIONES OCI	Se evidencia que las actuaciones judiciales actualizadas en SIPROJ, son adecuadas frente a las actuaciones evidenciadas en la Rama Judicial. Sin embargo, no se evidencia en el SIPROJ soporte y/o documentos de las siguientes actuaciones:						

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



**Informe de ley y/o seguimiento
a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del
comité de conciliación y contingente judicial**

Código: EI-FT-56
Versión: 2
Página: 11 de 22
Vigente desde: 28/09/2021

21	2024-05-31	AL DESPACHO	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ (IDIGER)	RAMOS BOTIA LILIANA		<i>Al despacho</i>
22	2024-06-28	AUTO DE TRAMITE	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ (IDIGER)	RAMOS BOTIA LILIANA		<i>Auto se designa curador ad litem y reconoce personería al abogado Arnaldo Garzón.</i>
23	2024-07-10	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO (IDIGER)	RAMOS BOTIA LILIANA		<i>Contestación de demanda.</i>
24	2024-10-17	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ (IDIGER)	RAMOS BOTIA LILIANA		<i>sentencia favorable al IDIGER</i>
25	2025-05-13	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ (IDIGER)	RAMOS BOTIA LILIANA		

Proceso No. 4

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	11001334306520160058401 Demandante: WALTER ALFONSO LOPEZ Demandado: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE TIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER, BOGOTA DISTRITO CAPITAL, CAJA DE VIVIENDA POPULAR- CVP.
-----------------------------------	--

REPORTE SIPROJ	<table border="1"> <tr> <td>178</td> <td>2025-03-17</td> <td>INFORMES</td> <td>SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL (SECRETARÍA JURÍDICA)</td> <td>CASTIBLANCO URQUIJO LUIS ALFONSO</td> <td></td> <td><i>SIGUE AL DESPACHO PARA DICTARSE SENTENCIA</i></td> </tr> <tr> <td>179</td> <td>2025-05-19</td> <td>SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA</td> <td>TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A (SECRETARÍA JURÍDICA)</td> <td>CASTIBLANCO URQUIJO LUIS ALFONSO</td> <td></td> <td><i>SENTENCIA CONFIRMA FAVORABLE.</i></td> </tr> <tr> <td>180</td> <td>2025-05-19</td> <td>SENTENCIA EJECUTORIADA FAVORABLE 2ª INSTANCIA</td> <td>TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A (IDIGER)</td> <td>FERNANDEZ LOPEZ CLAUDIA ANDREA</td> <td></td> <td><i>sentencia favorable segunda instancia</i></td> </tr> <tr> <td>181</td> <td>2025-06-10</td> <td>INFORMES</td> <td>CAJA DE VIVIENDA POPULAR (C.V.P.)</td> <td>MARTINEZ SORIANO JOSE HEYMEYER</td> <td></td> <td><i>DEVOLUCION ENTIDAD ORIGEN</i></td> </tr> </table>	178	2025-03-17	INFORMES	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL (SECRETARÍA JURÍDICA)	CASTIBLANCO URQUIJO LUIS ALFONSO		<i>SIGUE AL DESPACHO PARA DICTARSE SENTENCIA</i>	179	2025-05-19	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A (SECRETARÍA JURÍDICA)	CASTIBLANCO URQUIJO LUIS ALFONSO		<i>SENTENCIA CONFIRMA FAVORABLE.</i>	180	2025-05-19	SENTENCIA EJECUTORIADA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A (IDIGER)	FERNANDEZ LOPEZ CLAUDIA ANDREA		<i>sentencia favorable segunda instancia</i>	181	2025-06-10	INFORMES	CAJA DE VIVIENDA POPULAR (C.V.P.)	MARTINEZ SORIANO JOSE HEYMEYER		<i>DEVOLUCION ENTIDAD ORIGEN</i>
178	2025-03-17	INFORMES	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL (SECRETARÍA JURÍDICA)	CASTIBLANCO URQUIJO LUIS ALFONSO		<i>SIGUE AL DESPACHO PARA DICTARSE SENTENCIA</i>																							
179	2025-05-19	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A (SECRETARÍA JURÍDICA)	CASTIBLANCO URQUIJO LUIS ALFONSO		<i>SENTENCIA CONFIRMA FAVORABLE.</i>																							
180	2025-05-19	SENTENCIA EJECUTORIADA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A (IDIGER)	FERNANDEZ LOPEZ CLAUDIA ANDREA		<i>sentencia favorable segunda instancia</i>																							
181	2025-06-10	INFORMES	CAJA DE VIVIENDA POPULAR (C.V.P.)	MARTINEZ SORIANO JOSE HEYMEYER		<i>DEVOLUCION ENTIDAD ORIGEN</i>																							

REPORTE RAMA JUDICIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de Actuación</th> <th>Actuación</th> <th>Anotación</th> <th>Fecha inicia Término</th> <th>Fecha finaliza Término</th> <th>Fecha de Registro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025-06-10</td> <td>DEVOLUCION ENTIDAD ORIGEN</td> <td>JAM-Actuación automática: Proceso finalizado por: AL JUZGADO D EORIGEN - JDAMDevuelve al origen fecha presentación proceso: 2023-07-25, fecha providencia remisoría: 2025-06-10 Despacho origen: FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA Tipo providencia: Sentencia - Ajustada a derecho Origen: 250002341000 - FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA Destino: 110013343065 - JUZGADO ADMINISTRATIVO 065 Sección Tercera Mixta de BOGOTA-11001</td> <td></td> <td></td> <td>2025-06-10</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro	2025-06-10	DEVOLUCION ENTIDAD ORIGEN	JAM-Actuación automática: Proceso finalizado por: AL JUZGADO D EORIGEN - JDAMDevuelve al origen fecha presentación proceso: 2023-07-25, fecha providencia remisoría: 2025-06-10 Despacho origen: FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA Tipo providencia: Sentencia - Ajustada a derecho Origen: 250002341000 - FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA Destino: 110013343065 - JUZGADO ADMINISTRATIVO 065 Sección Tercera Mixta de BOGOTA-11001			2025-06-10
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro								
2025-06-10	DEVOLUCION ENTIDAD ORIGEN	JAM-Actuación automática: Proceso finalizado por: AL JUZGADO D EORIGEN - JDAMDevuelve al origen fecha presentación proceso: 2023-07-25, fecha providencia remisoría: 2025-06-10 Despacho origen: FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA Tipo providencia: Sentencia - Ajustada a derecho Origen: 250002341000 - FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA Destino: 110013343065 - JUZGADO ADMINISTRATIVO 065 Sección Tercera Mixta de BOGOTA-11001			2025-06-10								

CONCLUSIONES OCI	Se evidencia que las actuaciones judiciales actualizadas en SIPROJ, son adecuadas frente a las actuaciones evidenciadas en la Rama Judicial.
-------------------------	--

Proceso No. 5

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	25000234100020190038000 Demandante: MARIA EUGENIA SERRANO DE OLAVE Y OTROS Demandado: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS – IDIGER Y OTROS.
REPORTE SIPROJ	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



**Informe de ley y/o seguimiento
a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del
comité de conciliación y contingente judicial**

Código: EI-FT-56
Versión: 2
Página: 12 de 22
Vigente desde: 28/09/2021

121	2024-12-19	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A (SECRETARÍA JURÍDICA)	CASTIBLANCO URQUIJO LUIS ALFONSO		demanda propuestas frente a la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia."
122	2024-12-20	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A (JARD. BOT.)	SANTIESTEBAN NIÑO CRISTIAN DAVID		Sentencia Favorable Primera instancia: "DENIEGANSE las pretensiones de la demanda propuestas frente a la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia."
123	2025-01-22	PRESENTACION DE MEMORIAL RENUNCIANDO AL PODER CONFERIDO	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO (IDIGER)	HERRERA MATIAS JOHN YEZID		Radica renuncia poder
124	2025-01-30	DECISIÓN EJECUTORIADA A FAVOR DE LA ENTIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL (SECRETARÍA JURÍDICA)	CASTIBLANCO URQUIJO LUIS ALFONSO		PROVIDENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADO
125	2025-02-14	INFORMES	JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS (JARD. BOT.)	SANTIESTEBAN NIÑO CRISTIAN DAVID		Se solicita archivo del proceso por parte de la UDMV el 12 de febrero de 2025. Sin más novedades dentro del proceso en la semana del 10 al 14 de febrero
126	2025-03-11	ACEPTACIÓN DEL PROCESO	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO (IDIGER)	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ DIEGO EMILIO		
127	2025-03-18	TERMINADO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A (JARD. BOT.)	SANTIESTEBAN NIÑO CRISTIAN DAVID		

FECHA DE ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	FECHA	FECHA	FECHA DE	
			INICIA	FINALIZA	REGISTRO	
			TÉRMINO	TÉRMINO		
2025-02-12	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a): JAVIER MAURICIO MURCIA MOSCOSO a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1384179 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 12/02/2025 16:49:08, donde solicitó: MEMORIAL SOLICITUD DE ARCHIVO UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL			2025-02-12	
2024-12-16	RECIBO PROVIDENCIA A LA SECRETARIA	DPM- Para notificar SENTENCIA, consecutivo 100			2024-12-16	
2024-12-12	SENTENCIA	REB Documento firmado electrónicamente por FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA, LUIS MANUEL LASSO LOZANO fecha firma: Dec 16 2024 9:12AM			2024-12-12	
2024-10-22	AL DESPACHO MEMORIAL	JAM-Pongo en su conocimiento memorial por parte de: JOHN YEZID HERRERA MATÍAS, Apoderado IDIGER con asunto: OTORGA PODER , con destino al proceso que se encuentra al Despacho, para lo de su cargo. - JDAM			2024-10-22	
2024-10-20	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a) JOHN YEZID HERRERA MATIAS a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1059538 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 20/10/2024 16:33:39, donde solicitó: Envío poder y soportes para representar al IDIGER dentro del proceso del asunto			2024-10-22	
2024-10-09	AL DESPACHO MEMORIAL	JAM-Pongo en su conocimiento memorial por parte de: CRISTIAN DAVID SANTIESTEBAN NIÑO, apoderada judicial del Jardín Botánico de Bogotá con asunto: OTORGA PODER , con destino al proceso que se encuentra al Despacho. - JDAM			2024-10-09	
2024-10-08	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a) CRISTIAN DAVID SANTIESTEBAN NIÑO a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1034648 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 08/10/2024 17:39:14, donde solicitó: SENORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION PRIMERA SUBSECCION A E.S.D. DTE SERRANO DE OLAVE MARIA EUGENIA Y OTROS: DDO ALCALDIA LOCAL DE BOSÁ Y OTROS: RADICADO 2500023410002319003900 Cordial saludo Solicito amablemente se me reconozca personería jurídica dentro del proceso que cursa actualmente en su Tribunal con radicado numero 25000234100020190038000 con el fin de dar tramite a las actuaciones a que haya lugar. Adjunto los siguientes documentos Poder. Tarjeta Profesional. Cedula da Ciudadania. Agradezco su atencion y quedo atento a sus comentarios. Cristian Santiesteban. Oficina Juridica Jardin Botanico de Bogota.			2024-10-08	

CONCLUSIONES OCI Se evidencia que las actuaciones judiciales actualizadas en SIPROJ, son adecuadas frente a las actuaciones evidenciadas en la Rama Judicial.

Proceso No. 6	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	11001333603420230019900 Demandante: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS- IDIGER Demandado: UNICOM S.A.S.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



**Informe de ley y/o seguimiento
a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del
comité de conciliación y contingente judicial**

Código: EI-FT-56
 Versión: 2
 Página: 13 de 22
 Vigente desde: 28/09/2021

REPORTE SIPROJ						
17	2025-01-22	PRESENTACION DE MEMORIAL RENUNCIANDO AL PODER CONFERIDO	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO (IDIGER)	HERRERA MATIAS JOHN YEZID		Radica renuncia a poder
18	2025-03-11	OTORGAR PODER	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO (IDIGER)	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ DIEGO EMILIO		
19	2025-04-30	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	JUZGADO 34 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA (IDIGER)	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ DIEGO EMILIO		
20	2025-05-16	AUTO QUE CORRE TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO	JUZGADO 34 - ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA (IDIGER)	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ DIEGO EMILIO		
REPORTE RAMA JUDICIAL						
Fecha de Actuación		Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2025-05-23		Al despacho	NNC-TRAMITADA ORDEN DADA EN AUTO ANTERIOR EN SILENCIO - SIRVASE PROVEER			2025-05-23
2025-05-16		Envío de Comunicación	NNC-Se comunica:Fijacion en lista 1 día (3) de fecha 19/05/2025 de RES152652 Comu:3543 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER : (enviado email), RES152652 Comu:3544 JOHN YEZID HERRERA MATIAS :(enviado email), RES152652 Comu:3545 UNICOM S.A.S. :(enviado email), RES152652 Comu:3546 WILMER GIOVANY MARTIN CAMPOS :(enviado email), RES152652 Comu:3547 BIVIANA ROCIO AGUILLON MAYORGA :(enviado email), Anexos:1			2025-05-16
CONCLUSIONES OCI						
Se evidencia que las actuaciones judiciales actualizadas en SIPROJ, son adecuadas frente a las actuaciones evidenciadas en la Rama Judicial.						
Proceso No. 7						
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO						
11001334306220230040600 Demandante: UNION TEMPORAL PROTECCION 2020 Demandado: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER						
REPORTE SIPROJ						

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 14 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

	2024-09-04	AUTO DE TRAMITE	JUZGADO 62 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECCION TERCERA DE BOGOTÁ (IDIGER)	FERNANDEZ LOPEZ CLAUDIA ANDREA		<p><i>PRIMERO: IMPARTIR a la presente actuación el trámite de la sentencia anticipada, tal y como se indicó en las consideraciones de esta decisión. SEGUNDO: TÉNGASE por fijado el litigio en la forma y términos establecidos en la presente providencia. TERCERO: INCORPÓRESE al expediente las pruebas documentales allegadas por las partes, a las cuales se les otorga el valor probatorio que la Ley les confiere y que fueron relacionadas en la motivación de esta providencia. CUARTO: NEGAR la prueba documental solicitada por la parte demandante, conforme a lo motivado. QUINTO: En firme la presente decisión, iniciará a CORRER traslado común a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión. SEXTO: SEÑALAR al Agente del Ministerio Público que podrá presentar su concepto si a bien lo tiene, conforme el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></p>	
	2024-09-19	PRESENTACIÓN DE ALEGATOS	Demandante/Demandado (IDIGER)	FERNANDEZ LOPEZ CLAUDIA ANDREA			
	2025-04-03	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	JUZGADO 62 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECCION TERCERA DE BOGOTÁ (IDIGER)	FERNANDEZ LOPEZ CLAUDIA ANDREA			
REPORTE RAMA JUDICIAL	Fecha de Actuación	Actuación	Anotación		Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
	2025-05-15	Salida del proceso	PVD-Actuación automática. Salida temporal: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación Salida temporal fecha presentación proceso: 2023-12-15, fecha providencia remisiona: 2025-05-15 Despacho origen: JUZGADO 62 ADMINISTRATIVO SEC TERCERA ORAL BOGOTÁ Tipo providencia: Auto interlocutorio con estado - CONCEDE RECURSO Origen: 110013343062 - JUZGADO 62 ADMINISTRATIVO SEC TERCERA ORAL BOGOTÁ Destino: 250002336000 - TRIBUNAL CONTENCIOSO 000 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA CUNDINAMARCA de CUNDINAMARCA-25000				2025-05-15
	2025-05-08	Envío de Comunicación	PVD-Se comunica Auto concede apelacion de fecha 07/05/2025 de RES148641 Comu:2947 UNION TEMPORAL PROTECCION 2020 (enviado email), RES148641 Comu:2948 JAVIER JOSE VERGARA HERNANDEZ (enviado email), RES148641 Comu:2949 IDIGER INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO (enviado email), Anexos:2				2025-05-08
	2025-05-08	Notificación por estado	PVD-		2025-05-08	2025-05-08	2025-05-07
	2025-05-07	Auto concede apelacion	FSC-AUTO QUE CONCEDE APELACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 02-04-2025				2025-05-07
	2025-04-30	Al despacho	PVD-CON RECURSO DE APELACIÓN SENTENCIA				2025-04-30
	2025-04-21	RECIBE MEMORIALES ONLINE A LA SECRETARÍA	El Señor(a) JAVIER JOSE VERGARA HERNANDEZ a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 1604894 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 21/04/2025 17:08:15, donde solicitó: Recurso de Apelacion contra la sentencia de fecha 2 de abril de 2025. Se realiza la siguiente gestión: De manera atenta informamos que ha sido tramitado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo dentro del registro la plataforma SAMAI. CAMS				2025-04-22
	2025-04-03	Envío de Notificación	PVD-Se notifica-Sentencia de primera instancia de fecha 02/04/2025 de RES136968 Noti:2165 UNION TEMPORAL PROTECCION 2020 (enviado email), RES136968 Noti:2166 JAVIER JOSE VERGARA HERNANDEZ (enviado email), RES136968 Noti:2167 IDIGER INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO (enviado email), Anexos:2				2025-04-03
	2025-04-02	Sentencia de primera instancia	CPL-				2025-04-02
	CONCLUSIONES OCI	El SIPROJ, no se encuentra actualizado con las actuaciones que se evidencia en la página oficial de la Rama Judicial.					
Proceso No. 8							
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	11001333603720230040000 Demandante: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER Demandado: GRUPO KAVAWW SAS						

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 15 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

REPORTE SIPROJ	7	2024-11-14	OTORGAR PODER	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER)	FERNANDEZ LOPEZ CLAUDIA ANDREA													
	8	2024-11-15	PRESENTACIÓN DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN 1ª INSTANCIA	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER)	FERNANDEZ LOPEZ CLAUDIA ANDREA		<i>Envío poder debidamente otorgado y alegatos de conclusión dentro del proceso del asunto</i>											
	9	2025-06-06	AL DESPACHO PARA SENTENCIA 1ª INSTANCIA	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER)	FERNANDEZ LOPEZ CLAUDIA ANDREA													
REPORTE RAMA JUDICIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de Actuación</th> <th>Actuación</th> <th>Anotación</th> <th>Fecha inicia Término</th> <th>Fecha finaliza Término</th> <th>Fecha de Registro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025-01-16</td> <td>AL DESPACHO PARA SENTENCIA</td> <td>MAG-</td> <td></td> <td></td> <td>2025-01-16</td> </tr> </tbody> </table>						Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro	2025-01-16	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	MAG-			2025-01-16
	Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro												
2025-01-16	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	MAG-			2025-01-16													
CONCLUSIONES OCI	<p>Se evidencia que las actuaciones judiciales actualizadas en SIPROJ, son adecuadas frente a las actuaciones evidenciadas en la Rama Judicial, sin embargo, se evidencia que el último registro en la plataforma de SIPROJ, se encuentra registrada 5 meses posterior a la actuación.</p>																	

Fuente: Elaboración OCI.

De conformidad con lo expuesto, se advierte que, de los ocho (8) procesos seleccionados como muestra, uno (1) presenta inconsistencias derivadas de la desactualización de la información registrada en la plataforma SIPROJ, y otro (1) fue objeto de actualización únicamente con posterioridad a la respectiva actuación judicial.

No obstante, al confrontar los resultados obtenidos con los verificados en el periodo anterior, se evidencia un avance positivo en la gestión de los procesos.

En atención a lo anterior, se recomienda a la Oficina Jurídica continuar con las acciones implementadas, con el fin de fortalecer la trazabilidad, la oportunidad y la adecuada actualización de la información consignada en la referida plataforma.

5.2. VERIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

El Comité de Conciliación es un órgano administrativo encargado de estudiar, analizar y formular políticas relacionadas con la prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la entidad. Además, tiene la facultad de decidir, en cada caso concreto, sobre la viabilidad de la conciliación u otros métodos alternativos de resolución de conflictos, siempre en cumplimiento estricto de las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, con el fin de proteger el patrimonio público.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 16 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

De esta manera, a través del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto Nacional 1069 de 2015 se le han conferido unas funciones específicas al Comité de Conciliación en el marco de sus competencias, dentro de las cuales se destacan las siguientes: “(...) 1. **Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.** 2. *Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.* 3. *Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos (...)* 6. *Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.* 7. **Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición (...)**”.

Mediante Acuerdo 001 del 16 de junio de 2023, el Comité de Conciliación del IDIGER adoptó el Reglamento interno de este comité, donde se establece su naturaleza, su integración, funciones entre otras.

En ese orden de ideas, se procedió a verificar el cumplimiento de algunas de las obligaciones que, conforme a la normativa citada, corresponden al Comité de Conciliación.

5.2.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

La política de prevención del daño antijurídico se fundamenta constitucionalmente, en primer lugar, en el artículo 2º, el cual establece los fines del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”. Además, señala que *las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

El concepto del daño lo ha definido el Consejo de Estado, como: “*la lesión de un interés legítimo, patrimonial o extrapatrimonial, que la víctima no está en la obligación de soportar, que no está justificado por la ley o el derecho*”⁴

En este sentido, es fundamental que, dentro de las entidades estatales, se establezcan políticas para la prevención del daño antijurídico. Por lo tanto, el Decreto Nacional 1069 de 2015 ha

⁴ CONSEJO DE ESTADO, Sección tercera, sentencia de 2 de marzo de 2000, expediente 11945.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 17 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

asignado esta función al Comité de Conciliación, que fue reglamentado al interior de la Entidad en el artículo 4 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación del IDIGER. En el presente informe, se realiza un seguimiento a las acciones implementadas en esta materia.

Así las cosas, a la pregunta formulada por la OCI: *"Informar cuáles han sido las políticas de prevención del daño antijurídico que ha implementado la entidad, desde el 1 de agosto de 2024 al 30 de abril de 2025, como medida para evitar la ocurrencia de eventuales hechos que causen daños antijurídicos o mitigar sus consecuencias."*, la Oficina Jurídica, respondió:

"La política de prevención del daño antijurídico del IDIGER frente a las demandas de contrato realidad y otros temas de importancia litigiosa, fue elaborada en el año 2021, en ella se plantearon las causas y acciones para prevenir demandas en contra de la entidad, por la celebración de contratos de prestación de servicios.

Posteriormente, el 21 de julio de 2022, en la sentencia de unificación jurisprudencial S.U.025 del Consejo de Estado, emitió unos lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios para evitar las demandas de contrato realidad, las cuales fueron revisadas en la Sesión # 10 de 6 de junio de 2022, del Comité de Conciliación, planteándose estrategias previo al litigio, como medidas de prevención del daño antijurídico, en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo.

El 16 enero de 2023 se emitió por parte de la entidad la Comunicación Interna 2023IE269 de Lineamientos internos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en aplicación de la Circular Conjunta N° 100-005 del 29 de diciembre de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Circular Conjunta N° 001 el 10 de enero de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

A nivel Distrital contamos con un lineamiento de la Secretaría Jurídica Distrital, del 14 de noviembre de 2023, denominado "instrumento de Gerencia # 15, Prevención del Daño Antijurídico para mitigar la configuración del Contrato Realidad en el Distrito Capital", el cual fue socializado en el Comité de Conciliación # 20 de abril de 2023.

En el periodo auditado (01 de agosto de 2024 al 30 de marzo de 2025), si bien no existen nuevos lineamientos o políticas de prevención del daño antijurídico, que la establecida en la política adoptada mediante Resolución 720 de 2019 tampoco existen disposiciones o modificaciones normativas o jurisprudenciales que ameriten lineamientos diferentes a los ya adoptados por la entidad y revisados por el Comité de Conciliación de la entidad, téngase en cuenta que la mayor litigiosidad o mayor número de demandas en contra de la entidad, son las demandas de contrato realidad y frente a estos casos ya existe una política de prevención del daño antijurídico."

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 18 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

De conformidad con lo anterior, es del caso indicar que en la Resolución 053 del 4 de marzo de 2022, por la cual se dictan normas sobre la conformación y organización del Comité de Conciliación del IDIGER, en el artículo décimo, establece que el Comité de Conciliación, deberá reunirse en la última sesión ordinaria de cada año, con el objeto de proponer los correctivos que se considere necesarios para prevenir la acusación de los daños antijurídicos en que se ha visto condenado la entidad o en los procesos que se hubiere decidido conciliar.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno (OCI) recomienda fortalecer las estrategias que permitan realizar un seguimiento y evaluación efectivos, conforme a lo establecido en la Política para la Prevención del Daño Antijurídico del IDIGER, adoptada por el Comité de Conciliación y formalizada mediante la Resolución 720 de 2019. Lo anterior, en atención a que el análisis de indicadores, como la relación entre el número de pretensiones judiciales por contrato realidad y el total de contratos de prestación de servicios celebrados anualmente, así como la implementación de jornadas de capacitación sobre la materia, contribuyen al cumplimiento de dicha política y previenen la formulación de observaciones por incumplimiento.

5.2.3. ACCIONES DE REPETICIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto Nacional 1069 de 2015, el Comité de Conciliación debe determinar la procedencia de la acción de repetición y para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuada por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.

En ese sentido, la Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el citado artículo, relacionadas con el cumplimiento de términos y actividades propuestas (párrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015).

Es así como a la pregunta realizada por la OCI: *“Informar qué procesos judiciales y/o actuaciones extrajudiciales se ha determinado la procedencia de la acción de repetición o el llamamiento en garantía de procesos durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 30 de abril de 2025.”*, la OJ, señaló: *“En el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 al 30 de abril de 2025, se llevó ante el Comité de Conciliación tres (3) fichas de acción de repetición donde se revisó la procedencia de iniciar la acción de repetición, en donde el análisis jurídico arrojó que no se configuran los elementos o presupuestos de la acción, de dolo y culpa grave en el actuar de los funcionarios examinados. (Artículo 39, 40 y 41 de la Ley 2195 de 2022).”*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 19 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

Tabla 6 Estudio de acciones de repetición.

IDENTIFICACIÓN DE LA FICHA EN EL SIPROJ	FECHA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ	TEMA	RECOMENDACIÓN INICIAR ACCIÓN SÍ/NO	PRETENSIÓN
184665	4/12/2024	Condena Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Contrato Realidad)	NO	N/A
184664	4/12/2024	Condena Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Contrato Realidad)	NO	N/A
184666	4/12/2024	Condena Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Contrato Realidad)	NO	N/A

Fuente: Oficina Jurídica

5.2.4. ACTAS DE COMITÉ

De conformidad con el reporte extraído del Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB se pudo evidenciar que el Comité de Conciliación a través de su secretaría técnica, se evidencia el registro del cien por ciento (100%) de los comités a través de las actas desde el 01 de agosto de 2024 al 30 de abril de 2025, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 7 Actas del Comité de Conciliación

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado	
1.	6	138781	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2025-04-30	2025-04-30	Terminada
2.	5	138741	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2025-04-25	2025-04-25	Terminada
3.	4	136439	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2025-03-07	2025-03-07	Terminada
4.	3	136140	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2025-03-03	2025-03-04	Terminada
5.	2	134800	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2025-02-11	2025-02-12	Terminada
6.	1	132859	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2025-01-16	2025-01-16	Terminada
7.	20	132039	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2024-12-24	2024-12-24	Terminada
8.	19	130740	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2024-12-04	2024-12-05	Terminada
9.	18	129799	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2024-11-18	2024-11-18	Terminada
10.	17	128839	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2024-11-01	2024-11-01	Terminada
11.	16	127899	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2024-10-17	2024-10-17	Terminada
12.	15	127199	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2024-10-07	2024-10-07	Terminada
13.	14	125299	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2024-09-16	2024-09-11	Terminada
14.	13	124639	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2024-09-02	2024-09-02	Terminada
15.	12	123699	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2024-08-20	2024-08-20	Terminada
16.	11	123319	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	2024-08-12	2024-08-12	Terminada

Fuente: Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 20 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

Fecha de consulta: 24/06/2025

Se verificó que las actas de conciliación han sido cargadas en la plataforma SIPROJWEB; no obstante, se observa que dichas actas no cuentan con las firmas de los responsables, lo cual constituye una omisión relevante. La ausencia de firmas compromete la validez jurídica y la confiabilidad de los documentos, así como la trazabilidad de los compromisos pactados en los comités.

Desde la Oficina de Control Interno se recomienda realizar el cargue asegurando que las actas estén debidamente suscritas por las partes intervinientes. Esta medida es fundamental para garantizar la autenticidad, integridad y valor probatorio de los documentos alojados en la plataforma SIPROJWEB, en concordancia con los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad que rigen la gestión pública.

5.3. REPORTE DEL CONTINGENTE JUDICIAL - SIPROJWEB

De conformidad con el reporte que se evidencia en SIPROJ, el IDIGER reportó el siguiente contingente judicial:

Tabla 8 Tabla contingente judicial reportado. 4º Trimestre 2024 y 1º Trimestre 2025.

ITEM	TOTAL VR. PRETENSION ORIGINAL	TOTAL VR. PRETENSION INDEXADA	TOTAL VR. FINAL CONTINGENTE
4º TRIMESTRE 2024	\$ 26.212.437.468.916	\$ 47.948.539.738.893	\$ 4.704.413.552.616
1º TRIMESTRE 2025	\$ 26.212.437.468.916	\$ 50.721.611.061.315	\$ 49.542.986.787.526

Fuente: Contingente Judicial reportado en SIPROJ
Elaboración OCI

De conformidad con lo anterior, se evidencia que el incremento desproporcionado del valor final del contingente entre el 4T 2024 y el 1T 2025 no parece coherente con la estabilidad de las pretensiones originales ni con el ajuste moderado en la indexación. Este comportamiento sugiere una posible inconsistencia o error en el análisis del riesgo o en el registro de la información.

Esta diferencia no guarda correspondencia con la evolución natural de los procesos judiciales ni con la dinámica del riesgo jurídico, por lo cual se infiere que en el reporte del 4º trimestre de 2024 se habría incurrido en una omisión o error en la clasificación del riesgo o en la consolidación del valor total del pasivo contingente.

En consecuencia, se recomienda realizar una revisión retrospectiva del reporte del cuarto trimestre de 2024, con el fin de verificar si el valor final del contingente fue calculado adecuadamente y si refleja de manera fiel la realidad jurídica de los procesos en curso en ese

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 21 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

momento. Esta revisión permitirá garantizar la consistencia de la información y la confiabilidad del seguimiento al riesgo judicial de la entidad.

5.4. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 485 DEL 2023.

La Resolución 485 de 2023, Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica", en su artículo 29, establece que corresponde al jefe de la oficina jurídica o la dependencia que ejerza la representación judicial y extrajudicial de la respectiva entidad, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad, deberá certificar que la información que ha sido registrada en los sub módulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales, corresponde a los procesos que se tramitan ante la jurisdicción, ministerio público y entidades ante las que se adelantan los MASC.

Así las cosas y de conformidad con lo informado por la Oficina Jurídica se evidencia el cumplimiento de la norma señalada.

6. CONCLUSIONES

- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en el periodo revisado cuenta con 87 procesos judiciales activos.
- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, funge como demandante en 21 procesos, como demandado 54 procesos, como tercero interesado en 2, vinculado en 8 y vinculado como autoridad técnica en 2.
- Durante el periodo estudiado, se terminaron 3 acciones judiciales.
- En la revisión del diez por ciento (10%) de los procesos judiciales activos, seleccionados como muestra, se identificaron inconsistencias entre las actuaciones registradas en la plataforma SIPROJWEB del IDIGER y las reportadas en la plataforma de la Rama Judicial. No obstante, se reconoce un avance positivo en la actualización y calidad de la información en comparación con lo observado en el informe del año 2024.
- Se evidencia que la conformación del Comité de Conciliación cumple con la normativa vigente. Este cumplimiento no solo garantiza la adecuada representación de los intereses de la entidad, sino que también asegura que las decisiones adoptadas en materia de conciliación y resolución de conflictos se realicen dentro del marco legal establecido.
- El Comité de Conciliación ha cumplido con la función de estudiar el inicio de las acciones de repetición.
- El IDIGER ha mantenido vigentes sus políticas de prevención del daño antijurídico adoptadas en años anteriores, especialmente frente a las demandas por contrato realidad, sin que durante el periodo auditado se hayan emitido nuevos lineamientos, dado que no se han presentado cambios normativos o jurisprudenciales que lo exijan; sin embargo, es necesario que el Comité de Conciliación continúe evaluando anualmente la efectividad de estas medidas y proponiendo correctivos que permitan mitigar los riesgos jurídicos identificado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

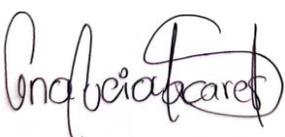
	Informe de ley y/o seguimiento a los procesos en el SIPROJWEB, funciones del comité de conciliación y contingente judicial	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 22 de 22
		Vigente desde: 28/09/2021

- Durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 30 de abril de 2025, el Comité de Conciliación del IDIGER evaluó tres (3) posibles acciones de repetición, determinando en todos los casos que no se configuraban los presupuestos jurídicos necesarios para su procedencia.
- Las actas de conciliación cargadas en la plataforma SIPROJWEB presentan omisiones en las firmas requeridas, lo que afecta su validez y confiabilidad.
- La Oficina Jurídica cumplió con lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 485 de 2023, al certificar en el plazo indicado la veracidad de la información registrada en los submódulos del Sistema de Información Jurídica correspondiente a los procesos judiciales, tutelas, penales, MASC y concursales.

7. RECOMENDACIONES

- Implementar controles periódicos de verificación cruzada entre la información registrada en la plataforma SIPROJWEB y la de la Rama Judicial, con el fin de corregir inconsistencias, mantener actualizada la trazabilidad procesal y garantizar la confiabilidad de la información jurídica institucional.
- Formalizar las Actas de los comités de conciliación mediante la firma de los integrantes del comité que participan en cada una de las reuniones, con el fin de asegurar su validez jurídica, integridad y valor probatorio.
- Aunque no se han identificado nuevos lineamientos normativos, se recomienda que el Comité de Conciliación realice una revisión anual de la política vigente, considerando la evolución de la jurisprudencia y la experiencia procesal de la entidad, con el objetivo de proponer mejoras o correctivos que refuercen su eficacia.

Nota: El análisis de este informe, se fundamentó en las evidencias remitidas por la Oficina Jurídica y el área contable con los respectivos soportes.

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
 Lyda Paola Hernández Díaz Profesional contratista		 Ana Lucía Bacares Toledo Jefe Oficina de Control Interno	
Fecha:	24 de junio de 2025	Fecha:	24 de junio de 2025

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 1 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

IDENTIFICACION DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE, AUDITORIA INTERNA Y SEGUIMIENTO:

Nombres y Apellidos: Lyda Paola Hernández Díaz
Documento de identidad: No 1.010.162.716 Expedido en Bogotá D.C.

En mi calidad de profesional contratista del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, ejerciendo como auditor Interno, informo que he recibido y leído el plan anual de auditoría, así mismo y teniendo el conocimiento de las auditorías, seguimientos, informes y actividades a mi cargo/obligación en el plan anual de auditorías hago las siguientes declaraciones.

1) Declaración de independencia:

Declaro que no tengo relaciones personales o financieras con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y servidores públicos sujetos a examen, ni intereses comerciales, profesionales, financieros y/o económicos en actividades sujetas a examen. Asimismo, tampoco tuve un desempeño previo en la ejecución y gestión de las actividades y operaciones relacionadas con los sujetos y objetos de auditoría estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría el plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no tener relaciones de parentesco con el personal vinculado con la evaluación independiente y/o seguimientos estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría, plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no haber realizado favores, ni tener prejuicios sobre personas, grupos o actividades del sujeto de la auditoría, incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, legal o sobreviniente a esta declaración, como inhabilitaciones, familiares, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas e ideológicas y las demás señaladas en la Guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano versión 2 de julio de 2019.

2) Declaración de Confidencialidad de la información:

En el ejercicio de mis funciones, tendré acceso a información sobre distintos aspectos de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la entidad auditada, por lo cual declaro utilizar la información con la debida integridad y confidencialidad, comprometiéndome sólo a usarla para los fines de la auditoría o seguimiento y a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Me comprometo a no divulgar resultados parciales o finales de la auditoría por fuera de los canales establecidos por la Oficina de Control Interno Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FI-57
		Versión: 2
		Página: 2 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

3) Conflicto de interés declarado:

En caso de haber declarado algún tipo de conflicto de interés diligenciar la siguiente información.

Relaciones e intereses, profesionales, personales, financieros, económicos, y/o comerciales

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Tipo de relación
1. N/A	N/A	N/A	N/A
2. N/A	N/A	N/A	N/A
3. N/A	N/A	N/A	N/A

Relaciones de parentesco

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Relación de parentesco
1. N/A	N/A	N/A	N/A
2. N/A	N/A	N/A	N/A
3. N/A	N/A	N/A	N/A

Otros:

4. Compromisos

Me comprometo a cumplir y aplicar lo establecido en el Código de Ética del auditor interno del IDIGER, así como lo señalado en el Estatuto de Auditoría Interna del IDIGER, así mismo y me comprometo a:

- No aceptar regalos o dádivas para favorecer a terceros con mi trabajo realizado.
- No retardar injustificadamente el trabajo encomendado.
- No modificar injustificadamente los resultados de las auditorías a realizar.
- No recibir influencia externa en el trabajo a ejecutar.
- Excusarme de participar en actividades cuando no tengan la independencia exigida o la pierdan en el transcurso del trabajo a efectuar.
- Informar los resultados de mi trabajo y cumplir con los procedimientos pertinentes.

El presente documento tiene el carácter de declaración jurada, y es realizado en la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de junio del 2025.

Nombre y firma del Auditor Interno.

Lyda Paola Hernández Díaz Contratista Especializado – OCI
Fecha: 24/06/2025

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FI-57
		Versión: 2
		Página: 3 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

No.	CAMPO	INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER
1	Nombres y Apellidos	Escribir el nombre y apellidos completos del servidor público o contratista quien realiza la declaración
2	Documento de identidad	Escribir el número del documento de identidad y ciudad de expedición, del del servidor público o contratista quien realiza la declaración.
3	Declaración de independencia	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
4	Declaración de Confidencialidad de la información	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
5	Conflicto de interés declarado	En caso de haber declarado algún tipo de conflicto de interés diligenciar la información solicitada.
6	Compromisos	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
7	Firma	Si el auditor de la Oficina de Control Interno está de acuerdo con el contenido del presente documento deberá firmar y remitir al (a la) jefe de la oficina de control interno de acuerdo a los procedimientos vigentes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.